



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio conculcantes al servicio nacional, que dimene de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 10 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 18.

Hallándose prevenido que los Ayuntamientos remitan á este Gobierno de provincia un resumen de sus presupuestos aprobados del ejercicio de 1883 á 84, arreglado al modelo publicado en el Boletín Oficial de 22 de Enero de 1883, á fin de poder formar por esta dependencia en tiempo oportuno el general que ha de elevarse al Ministerio de la Gobernación; encargo á todos los Sres. Alcaldes que formalicen este importante servicio con toda exactitud en el término improrrogable de un mes.

Leon 9 de Agosto de 1884.

El Gobernador.
Belisario de la Cárcova.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Existiendo en el pueblo de Quintanilla de Sonceza, perteneciente al Ayuntamiento de Prianza de la Valduerna, 8 carros de cepas de brezo y 7 de urces, procedentes de una corta y sustracción fraudulenta de los montes de dicho pueblo; he acordado prevenir al Alcalde del expresado Ayuntamiento de Prianza, proceda á la subasta pública de las indicadas leñas el día 4 del

próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de pesetas 22'50, y con sujeción en un todo para las demás formalidades á las bases estipuladas en el pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial número 48, correspondiente al 19 de Octubre de 1881. A dicha subasta deberán asistir con el referido Alcalde, dos hombres buenos y Regidor Sindico del municipio, y terminado el acto se levantará acta del resultado que ofrezca, que remitirá á este Gobierno para la resolución que proceda; cuya subasta se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en ella.

Leon 4 de Agosto de 1884.

El Gobernador.
Belisario de la Cárcova.

COMISION PROVINCIAL.

Notrizas externas de la Casa-cuna de Ponferrada.

Estando en tramitación el expediente para satisfacer sus retribuciones á algunas notrizas externas que cobran de la Casa-cuna de Ponferrada por las devengadas durante el año económico de 1883 á 84, se advierte á las que se hallen en este caso que es inútil se presenten al Administrador á exigir sus asignaciones, pero que muy en breve se anunciará el día en que pueden hacerlo.

Lo que se consigna en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y por acuerdo de la Comisión provincial fecha 31 de Julio último.

Leon y Agosto 2 de 1884.—El Vice-Presidente, Manuel Gutierrez

Rodriguez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la provincia de Leon.

Consumos.

Circular.

Habiendo vencido el día 5 del corriente el plazo señalado para verificar el pago del primer trimestre de consumos, correspondiente al actual año económico, he acordado prevenir á todos los Sres. Alcaldes para que sin escusa ni pretexto de ningún género lo hagan efectivo en todo el presente mes, pues de lo contrario el día 1.º de Setiembre próximo, irremisiblemente pondré al Sr. Delegado de Hacienda se despachen contra los que resulten morosos, comisiones de apremio para que sin levantar mano procedan á hacer efectivos los descuentos que resulten en aquella fecha.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad se publica en el presente Boletín Oficial. Leon 7 de Agosto de 1884.—P. S., Pedro Fernandez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villahornata.

El día 1.º del corriente desapareció de los pastos de esta villa un caballo de la propiedad de D. José Vicente, vecino de esta villa, cuyas señas son: edad 5 años, alzada 6 cuartas poco más ó menos, pelo

castaño, estrellado y paticalzado de una de las patas, tiene una cicatriz en el menudillo de la pata izquierda y está rozado de los de las manos á consecuencia de tocarse al andar.

Villahornata 4 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Isidro Pastor.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos.

Por fallecimiento del que le desempeñaba se halla vacante la plaza de Beneficencia de Cirujía menor ó sea de un ministrante de esta villa, con el haber de 100 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales. Además esta dicha villa consta de 395 vecinos que pueden avenirse para la barba todos y para sangría igualmente, exceptuando los de la plaza de Beneficencia.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento en el término de 15 días contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Grajal de Campos 5 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Juan Gomez.

D. Manuel Neira Frey, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de la Vega de Valcarlos

Hago saber: que habiendo terminado el contrato de la plaza de Médico de Beneficencia de este distrito para la asistencia de las familias pobres, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas que se satisfaría por cuenta del presupuesto municipal por trimestres vencidos, la Junta municipal acordó anunciar la vacante para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría mu-

nicipal en el término de 15 días despues que tenga lugar la insercion del presente en el **BOLSTIN OFICIAL** de la provincia.

Los aspirantes deberán ser licenciados en Medicina y Cirujía, practicar las operaciones de reconocimiento en el reemplazo y las demás condiciones que le imponga la Corporacion, sujetándose á las condiciones que la misma establecerá para el servicio.

Vega de Valcaroe Agosto 3 de 1884.—Manuel Neira.

Aldaldia constitucional de San Cristóbal de la Polantera.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal con la obligacion de asistir el agraciado 50 familias pobres que el Ayuntamiento le designe, según relacion que le facilitará, pudiendo el agraciado contratar con los demás vecinos del municipio en avenencia convencional; los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término prefijado de 20 días á la Secretaría del Ayuntamiento, pasados los cuales se proveerá en el que mejores condiciones y circunstancias represente.

San Cristóbal de la Polantera 5 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Santiago Castro.

Terminado el repartimiento de la contribucion Territorial para el año económico de 1884-85, se anuncia por los Ayuntamientos que á continuation se expresan, hallarse expuestos al público por término de ocho días para que los que se crean perjudicados en la aplicacion del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza, hagan las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán oidas.

San Cristóbal de la Polantera
Chozas de Abajo
Castrofuerte

Habiendo terminado las Juntas respectivas el repartimiento de consumos y cereales, se anuncia su exposicion al público por término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuation se indican, para que los contribuyentes por este concepto puedan enterarse de la cuota con que en el mismo figuran y reclamar dentro del término prefijado el que se con-

sidere perjudicado, pues trascurrido les causará el perjuicio á que haya lugar.

Cubillas de Rueda
Noceda

ANUNCIOS OFICIALES.

Escuela Normal superior de Maestros.

La matricula para el curso académico de 1884 á 1885, estará abierta desde el 15 al 30 ambos inclusive, del próximo mes de Setiembre. Los que deseen inscribirse en ella para cursar el primer año de estudio, presentarán en la Secretaría, que permanecerá abierta de nuevo á doce del día, los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud al Director de la Escuela.
- 2.º Atestado de buena conducta, firmado por el párroco y Alcalde del pueblo donde el aspirante esté domiciliado.
- 3.º Partida de bautismo legalizada, para los fines ulteriores de la carrera.
- 4.º Certificación de facultativo, por la que conste que el interesado no padece enfermedad contagiosa.
- 5.º Autorizacion del padre, tutor ó encargado, para seguir la carrera del Magisterio.
- 6.º Declaracion hecha por un vecino, con casa abierta en esta ciudad, de quedar encargado del aspirante.

Los documentos números 1.º y 3.º se ostenderán en papel del sello 12, el 2.º y 4.º en papel del sello 11, y el 5.º y 6.º en papel sin sello.

Los que pretendan matricularse para el primer año de carrera, sufrirá un examen de las materias que abraza la primera enseñanza elemental, mediante el cual deberán acreditar que se hallan en disposicion de oír, con fruto, las lecciones de la Escuela, no pudiendo matricularse si no merecen la aprobacion del tribunal.

Se exige para la matricula la cédula personal que se devolverá al interesado.

Los examinandos solicitarán el examen dentro de los diez últimos días del corriente mes en una papeta impresa que les facilitará la Secretaría. Verificados estos exámenes se procederá á los de reválida. El curso dará principio el día 1.º de Octubre.

Leon 1.º de Agosto de 1884.—El Director de la Escuela, Gregorio Pedrosa Gomez.

Escuela especial de Veterinaria de Leon.

La matricula estará abierta desde el día 1.º hasta el 30 de Setiembre próximo. Para ingresar en esta Escuela, se necesita:

- 1.º Atestado de buena conducta.
- 2.º Fó de bautismo y
- 3.º Certificación competente que acredite poseer los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de

Aritmética, Algebra y Geometría, ó en su defecto sufrir el examen de dichas materias, antes de ser matriculados; estos documentos se presentarán con una solicitud al Director, acompañados de la cédula personal.

Leon á 1.º de Agosto del año 1884.—El Director, Martin Nuñez.

D. Juan Villegas y Fuentes, Capitán graduado, Teniente del 2.º Batallon del Regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30.

Habiéndose ausentado de la plaza de S. Sebastian donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la 4.ª compaía del expresado Batallon y Regimiento, Joaquin Garcia Salvadores, hijo de Leandro y de Josefa, natural de Astorga (Leon) á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado señalándole el cuartel de esta villa, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Irun 23 de Julio de 1884.—Juan Villegas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de invierno de la dehesa titulada de *La Cenia* que linda con los términos de Villomar, Villalquite y La Mata Moral en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo se entenderán con D. Antonio Mollada en Leon, calle de San Pelayo núm. 5, quien las enterará de las condiciones.

El día 8 del actual se extraviaron del pasto del pueblo de Villacintor, suponiendo hayan sido robadas, 4 reses vacunas de las señas siguientes: un buey de 9 años, castaño, asta regular herrado; otro de 9 años, pelo negro y asta regular, tambien herrado; una vaca de 5 años, castaña, muy bien apesqueuada; y un novillo de 3 años, pelo aconejado, un poco largo y cuerna gacha. Se replica á la persona que las haya recogido, de razon á Faustino Villafañe, en dicho Villacintor.

PASTOS.

Se arriendan los de la dehesa de Valdella, provincia de Leon, partido de Sahagun, para mil cabezas de ganado lanar.

Para el precio y condiciones dirigirse á sus dueños en Palencia, la Sra. Viuda de Polo é hijos.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Julio de 1884.

HIDROMETRO.													
Alturas en milímetros		6.º y 7.º		Temperatura máxima		Temperatura mínima		9 de la mañana			8 de la noche		
Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.
20.004	24.601	20.009	24.607	18.6	20.2	18.6	20.2	19.4	20.2	18.7	20.2	19.4	20.2
20.003	24.601	20.009	24.607	18.6	20.2	18.6	20.2	19.4	20.2	18.7	20.2	19.4	20.2
20.002	24.601	20.009	24.607	18.6	20.2	18.6	20.2	19.4	20.2	18.7	20.2	19.4	20.2

PSICROMETRO.												
Temperatura máxima		Temperatura mínima		9 de la mañana			8 de la noche					
Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	
20.004	24.601	20.009	24.607	18.6	20.2	18.6	20.2	19.4	20.2	18.7	20.2	
20.003	24.601	20.009	24.607	18.6	20.2	18.6	20.2	19.4	20.2	18.7	20.2	
20.002	24.601	20.009	24.607	18.6	20.2	18.6	20.2	19.4	20.2	18.7	20.2	

ANEMOMETRO.												
Dirección		y clima del viento.		9 de la mañana			8 de la noche					
Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	
20.004	24.601	20.009	24.607	18.6	20.2	18.6	20.2	19.4	20.2	18.7	20.2	
20.003	24.601	20.009	24.607	18.6	20.2	18.6	20.2	19.4	20.2	18.7	20.2	
20.002	24.601	20.009	24.607	18.6	20.2	18.6	20.2	19.4	20.2	18.7	20.2	

ESTADO DEL CIELO.													
Bar.		mm.		Temperatura		Temperatura		9 de la mañana			8 de la noche		
Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.	Bar.	mm.
20.004	24.601	20.009	24.607	18.6	20.2	18.6	20.2	19.4	20.2	18.7	20.2	19.4	20.2
20.003	24.601	20.009	24.607	18.6	20.2	18.6	20.2	19.4	20.2	18.7	20.2	19.4	20.2
20.002	24.601	20.009	24.607	18.6	20.2	18.6	20.2	19.4	20.2	18.7	20.2	19.4	20.2

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Núm. del monte	PERTENENCIA DE LOS MONTES.	PRODUCTOS LEROSOS.						PASTOS.					Tercion de los pastos Pesos.	RAMON			DROZAS.			Re- sumen de la ta- sacion	
				MADERAS			LEÑAS.			ESPECIE DE GANADO Y NUMERO DE CABEZAS.						Especie.	Can- tidad.	Ta- sacion.	Especie.	Can- tidad.	Ta- sacion.		
				Especie	Mejra. en. Micas.	Ta- sacion Pesos.	Grana- ros.	Ta- sacion Pesos.	Re- tro- sacion.	Ta- sacion Pesos.	Lanar.	cabrio.	Va- cuno.	Ca- ballez. mular. / 2 anual.									Cerde.
Láncara	La Mata y Debesa	183	Láncara	Roble	1	5					140	50	45	8	Todo el año.	400	R	40	30	B	100	50	494
	Las Colladas, la Forcada etc.	184	Voga de Robledo								100	4	20		idem	163				B	100	50	213
	La Sierra	185	Poblada								100		25		idem	175				B	100	50	225
	Abellanedo, Fontanales etc.	186	Robledo								280		80		idem	450				B	100	50	500
	Quemado y la Mata	187	Santa Eulalia	Roble	1	5					60	20	25		idem	185				B	100	50	240
	Matadas y Mata de los Llanos	188	San Pedro								100	20	25		idem	215	R	20	15	B	100	50	280
	La Hoja y Lagunillos etc.	189	Las Omañas	Chopo.	3	15					200	30	30	4	idem	342				B	200	100	457
	El Castro, Abesedo y Vallina	190	Matalnenga	idem	3	15					160		00	5	idem	375				B	100	50	440
	Los Cascaros	191	Paladin	idem	1	5					60	15	15	2	idem	147				B	200	100	246
	Sardonal	192	Pedregal	idem	2	10					100		30	2	idem	201				B	100	50	261
Marias de Paredes	Sardonal	193	Santiago de Molinillo	idem	2	10				100		30	4	idem	207				B				217
	Valdegamia, el Brido etc.	194	San Martin	idem	2	10				240	68	30	8	idem	460				B	160	80	550	
	Murrio, Fuyos, Pasgarejos	195	Fasgar	Roble	2	10			100	75	209		120	8	idem	654	R	60	45	B	100	50	834
	Abenciu, Bocibrau y otros	196	Lazado	idem	2	10			80	60	100	20	80	6	idem	453	R	40	30	B	200	100	653
	Barribar, Calabres, Fontanal etc.	197	Los Bayos								140	35	110	3	idem	624				B	200	100	724
	Fontanales, Cruces etc.	198	Montroulo	Roble	1	5					120	20	130	4	idem	1602	R	100	75	B	100	50	792
	Abesedo, Oceda y Fasgaron	199	Marias de Paredes						100	75	200	40	200	12	idem	306	R	40	30	B	400	200	1611
	Vozbrin, Vocibar y Ardesin	200	Posada	Roble	3	15					100	75	160	30	idem	809	R	40	30	B	140	70	999
	Montecillo, la Brañuela etc.	201	Senra	idem	2	10					60	45	100	40	idem	493	R	80	60	B	100	50	658
	Robledo, Solana, Tablañillo etc.	202	Torretillo	idem	3	15					40	30	120	15	idem	366	R	20	15	B	40	20	446
Riello	La Candanilla	203	Arienza							20	15	100	30	idem	221	R	12	9	B	12	6	251	
	Cornico y las Vallinas	204	Ceide y los Hornos							12	9	60		idem	145	R	12	9	B	20	10	173	
	Las Coronas y Valdemediano	205	La Velilla							20	15	100		idem	207	R	20	15				137	
	La Viñuela y Valdelaluna etc.	206	Oterico							20	15	180	16	idem	299	R	12	9	B	20	10	333	
	Riomayot y San Vicente	207	La Urz							60	45	300	120	idem	843	R	60	45	B	100	50	983	
	Piornal, los Pernazos, Dehesa etc.	208	Robledo	Roble	2	10					12	9	120	40	idem	299	R	40	30	B	40	20	368
	Valgrande, Casarin etc.	209	Socil	idem	1	5					12	9	100	20	idem	244	R	12	9	B	40	20	287
	Manzanales, Foyosa etc.	210	Villarino	idem	1	5					12	9	100	20	idem	207	R	20	15	B	40	20	256
	Mata de las Fuentes etc.	211	Adrados										25	4	idem	187				B	20	10	197
	Valdefososa, Dehesa etc.	212	Callejo										30	2	idem	201	R	20	15				216
Santa Maria de Ordás	Abesedo, Peñicos, Carnabas etc.	213	Rocastrillo							20	15	140		idem	251								266
	Granda, Cascajales y Mata	214	Sa Maria de Ordás	Chopo.	2	10						40	0	idem	292								302
	Mata-pesquera, el Castro etc.	215	Santibañez									200		idem	366	R	20	15					401
	Las Lagunas	216	Selga	Chopo.	2	10			28	21	140		30	6	idem	243							274
	Mata-rozada, Matajona etc.	217	Villapodrigo								200		40	6	idem	328	R	20	15	B	100	50	393
	Las Chanas	218	Camposalinas	Roble	1	5					140	10	30	5	idem	260	R	20	15	B	100	50	330
	Rocica	219	Carnizal								100	50	25	6	idem	293	R	60	45	B	60	30	308
	Las Barreras	220	Formigones	Roble	2	10					100	60	35	7	idem	356	R	60	45	B	100	50	481
	El Cueto y la Mazorra	221	Garaño						20	15	80	100	20	3	idem	365	R	20	15	B	40	20	415
	Cabañas y Dehesa	222	Irian								100		25	2	idem	181				B	100	50	291
Soto y Amio	Valdivar y Valdecasco	223	Santovenia							104		25	5	idem	193	R	40	30	B	40	20	243	
	Mata-mala y Mata-corrál	224	Soto y Amio							200	60	40	0	idem	448	R	40	30	B	100	50	528	
	Orada, Valdepiñera y Palencia	225	Villaceld							160	15	40	6	idem	328	R	20	15	B	20	10	353	
	Villamazal	226	Villapodambre							160	20	30	0	idem	298	R	40	30	B	60	30	358	
	Cornombre y la Sierra	227	Cornombre						40	30	100	50	20		idem	255	R	40	30	B	100	50	365
	Abesedo	228	Balbuena						20	15	80	16	12		idem	140	R	40	30	B	100	50	285
	Monte-viejo y Columbron	229	Llamas						20	15	100	24	20	2	idem	209	R	20	15	B	100	50	280
	Chan, el Burgo y la Mata	230	Orallo						80	60	180	25	72	4	idem	485				B	100	50	595
	Peñas, Bueriza y Sagueral	231	Robanal de Arriba						40	30	80	22	35	1	idem	247	R	20	15	B	100	50	342
	Villablino	Barbeito, Argazados y otros	232	Robles									54	4	idem	318				B	80	40	358
Muelos, Bustillos y otros		233	Villablino						200	150	100	30	44	2	idem	317	R	60	45	B	200	100	612
Carracedo Montesuz y otros		234	Villager						40	30	100	30	45	3	idem	324	R	60	45	B	200	100	499

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Núm. del monte.	PERTENENCIA DE LOS NIEMOS.	PRODUCTOS LENOSOS.						PASTOS.						Tercia de los pastos.	RAMON.			BROZAS.			Re- edman de la ta- sacion
				MADERAS.			LEÑAS.			ESPECIE DE GANADO Y NUMERO DE CABEZAS.							Especie.	Cant. Estiva.	Tercia.	Especie.	Cant. Estiva.	Tercia.	
				Especie.	Metros cúbicos.	Tercia.	Granas.	Tercia.	Ran- gaje.	Tercia.	Lenar.	cabrio.	Va- cunos.	Ca- bellar, mular ó asnal.	Corda.								
Villablino	Las Llamas, la Robleda y otros	235	Villar de Santiago					60	45	200	80	70	6	Todo el año	608	R	00	45	B	200	100	798	
	El Pero, Sufredo, Abesedo etc.	236	San Andrés y San Ramón					100	75	180	100	20		idem	415	R	100	75	B	200	100	665	
Alvares	La Sierra, Campoleso, Matona etc.	237	Sta. Cruz de Montes					100	75	120	200	20		idem	570	R	100	75	B	200	100	820	
	Collado, Cuesta y Castillo	238	Torre					60	45	120	100	20		idem	370	R	60	45	B	200	100	560	
	Sardonal	239	Aranza	Roble	2	10				100	50	10		idem	215	R	40	30	B	100	50	305	
	Coron	240	Bembibre		2	10				200		20	4	idem	242	R	40	30	B	100	50	332	
	Sardonal	241	Labanigo	idem	2	10				100	40	10		idem	195	R	40	30	B	100	50	285	
Bembibre	Moirañ	242	Rodanillo	idem	3	15				100	100	20		idem	355	R	40	30	B	100	50	450	
	Moirañ	243	San Román	idem	2	10				100		20	2	idem	161	R	40	30	B	100	50	251	
	Matillon, Dehesa de Valdelebo etc.	244	San Mateo y San Esteban	idem	2	10				200		30	10	idem	300	R	40	30	B	200	100	440	
	Matorrates	245	Viales	idem	2	10				200		30		idem	270	R	40	30	B	200	100	410	
	Majadas, Vociaverde y Abranales	246	Carrac de Compludo					40	30	200	100	20		idem	430	R	40	30	B	100	50	540	
	Carbajal y Marandín	247	Compludo					60	45	200	100	15		idem	410	R	60	45	B	100	50	550	
Los Barrios de Salas	Cancado y la Collada	248	Espinoso					60	45	300	200	30		idem	745	R	60	45	B	200	100	935	
	Oigales y Carbajal	249	Manzanedo					40	30	100	100	10		idem	315	R	40	30	B	200	100	475	
	Valdelacerra, Becerril etc	250	Palacios de Compludo					40	30	200	100	20		idem	430	R	40	30	B	200	100	590	
	Cambronedo y Aro de la Sierra	251	San Cristóbal					60	45	160	100	10		idem	315	R	60	45	B	100	50	455	
	Rebollar y Coto Ramiro	252	Borrenes							500		60	25	idem	695				B	100	50	745	
Borrenes	Chan de Raposa y otros	253	Chana					80	60	500		15		idem	435	R	40	30	B	100	50	575	
	Mata del Coto y Castro	354	Orellan					40	30	100	150	15		idem	435	R	40	30	B	100	50	545	
Cabañas-raras	Campo del Espino	255	Cabañas-raras	Roble	3	15				300		20	7	idem	326				B	100	50	391	
Castro de Cabrera	Ruedo, Fontan y otros	256	Marrabio					60	45	100	100	25		idem	375	R	80	60	B	150	75	555	
	Matóna y Valdésalgueras	257	Calamoccos					20	15	100	25	12	6	idem	191	R	40	30	B	200	100	336	
	Mendañuelo, Carballín etc	258	Castropodame							200	60	12	7	idem	389	R	60	45	B	130	65	449	
	Cereza, Sardonal y Matilla	259	Matacabasa					20	15	140		18	4	idem	140	R	40	30	B	140	70	264	
Castropodame	Erneba y Conto	260	S. Pedro Castañero	Roble	4	20				180	40	12	8	idem	287	R	40	30	B	200	100	437	
	Valle del Canal, Canales etc.	261	Turienzo							100	60	18	4	idem	316	R	20	15	B	100	50	381	
	Matona	262	Villoria					20	15	100		15	1	idem	138	R	20	15	B	100	50	218	
	Mendañuelo, Mata-nueva etc.	263	Villaverde	R y A	4	20				100		20	5	idem	170	R	20	15	B	100	50	255	
	Moirañ y Llerona	264	Almázcara					40	30	200		20	100	idem	530				B	150	75	635	
Congosto	Travieso, Valdezal y otros	265	Cobrana							200	140	20		idem	510				B	300	150	660	
	Huelga, San Facundo y Penal	266	Posada del Rio							100		20		idem	155				B	140	70	225	
	Rozaes y Arenas	267	San Miguel							200	50	20		idem	330				B	140	70	400	
	Carbayal, Fontanal y Chana	268	Forna	Roble	4	20				80	60	220	41	idem	520	R	40	30	B	100	50	689	
Encinedo	Llagariños Valdeotero etc.	265	Quintanilla					60	45	160	100	40		idem	480	R	60	45	B	200	100	670	
	Piedracal, Argañal etc.	270	Santa Eulalia	Roble	4	20				60	45	160	21	idem	404	R	60	45	B	100	50	564	
	Fruelos, Rollo, Rayada etc.	271	Trabazos					80	60	160	80	20		idem	360	R	40	30	B	200	100	550	
Folgoso de la Rivera	Árdellín, Asturiel etc.	272	Tremor de Abajo							160	80	30		idem	360	R	100	75	B	200	100	535	
	Altas, Cerrado y Dehesa	273	Villaviciosa de Perros							140		18		idem	165	R	60	45	B	100	50	260	
	Dehesa de Tebra, Retorno etc.	274	Finolledo							140	50	20	2	idem	291	R	60	45	B	100	50	386	
Fresnedo	Santo Domingo, Chana y Valdelesa	275	Fresnedo							200	80	20	16	idem	478	R	60	45	B	200	100	628	
	Molineras, Fontanón etc.	276	Tombrio de Arriba							200		20		idem	230	R	100	75	B	200	100	405	
	Mombarrín, Páramo etc.	277	La Barosa					80	60	120	85	12		idem	308	R	20	15	B	100	50	439	
	Buracao, Mata-oscura etc.	278	Campañana					80	60	140	100	10		idem	369				B	100	50	479	
	Dehesa	279	Carril					40	30	80		20		idem	100				B	100	50	180	
Lago de Carucedo	Santín, Páramo, Chao etc.	280	Carucedo					200	150	200	100	20		idem	430	R	100	75	B	50	25	680	
	Páramo, Chabadas etc.	281	Lago de Carucedo					200	150	200	150	20		idem	530	R	100	75	B	40	20	775	
	Veneras, Maceiras, Calcar etc.	282	Las Medulas					40	30	148	60	20		idem	311	R	20	15	B	100	50	406	
	Labayos y Somoza	283	Villarrando					40	30	120	25	20		idem	220				B	100	50	300	
Molinaseca	Santa Inés, Mata, Cota etc.	284	Molina-seca							100	25	10		idem	165				B	100	50	215	
	Viarzas, Monte-redondo etc.	285	Anllarinos							160	50	20		idem	300	R	40	30	B	40	20	350	
Páramo del Sil	Labando, Carbajal etc.	286	Primout							200	80	30		idem	430	R	60	45	B	200	100	575	